

caya, Sociedad Anónima», número 1400, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de mayo, a las trece horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de junio, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Casa en Brazatortas, calle Calatrava, número 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar, tomo 1.722, folio 14, finca registral número 9.336.

Valoración: 18.900.000 pesetas (113.591,29 euros).

Puertollano, 12 de febrero de 2002.—La Juez de Primera Instancia.—La Secretario.—6.937.

REQUENA

Edicto

Don José Luis Cerdá Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Requena (Valencia) y su Partido Judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio artículo 156.3 Ley Hipotecaria número 319/00, instados por «Marbitio, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Navarro Tomás, sobre cancelación total de la inscripción de hipoteca de la finca:

Heredad denominada «Casa de Pi», situada en el término de Ayora, partida del Campo. En la que existe construida una nave industrial de mil cien metros cuadrados de una sola planta destinada al envasado de agua. Comprensiva de cincuenta cahizadas de tierra secoano parte de sembradura y parte inculta destina pastos, equivalentes a doscientas once hectáreas, ochenta y nueve centiáreas, con casa de campo, dos pozos, eras, corral de encerrar ganado y demás anexos a ella; lindante; al Este, desde el reguero llamado de Nieves hasta otro llamado del Manador, con tierras de Juan Vicente Piera Campo y Juan Antonio Martínez Ávila las de la heredad «Casa de Baltasar» y de doña Josefa Landete y doña María Rotgla, al Norte, desde dicho reguero hasta la puerta de los cinto que miran a Cañada de Arciseco, titulados de la Cueva del Rigoroso, con tierras de don Andrés Ruiz, dicho reguero en medio hasta senda que desde la misma conduce a la Villa de

Ayora, lindante desde esta senda hasta la puerta de los expresados cintos, con tierras de esta misma heredad que fueron de Vicente Cámara; al Oeste, desde la puerta de los referidos cintos, hasta encima de la Cueva del Rigoroso, linda con el expresado don Andrés Ruiz, siempre que lo más alto desde dicho punto hasta el puntal de la casa derribada también por lo más alto de los herederos de don Amancio Ruiz, lindando las tierras laborales que procedentes de Vicente Cámara, pertenecen hoy a esta heredad, desde este punto a otro puntal denominado el Alto, y desde éste hasta los cintos que hay en la cúspide del Murón de Meca, denominado Canto del Mediodía linda Andrés Ruiz Ossa, pasando este linde por otros cintos que hay en la falda de dicho Murón, desde el referido Campo baja el linde al Reguero de Nieves, pasando por una piedra llamada la Cabra, y otras dos llamadas el Choto y el Mortero, y desde esta última parte en línea recta a lo más alto del Cerro Gordo, lindando con tierras de herederos de Amador Zomoza, desde donde cruzando la Rambla de San Benito en dirección al Camino de Nieves, linde con los citados herederos de don Amador Zornoza y Pedro Cuenca. A esta heredad va anexo una casita de campo que perteneció a la laborita de los Losares, situada en los mismos términos y partida, con derecho a servirse de la era de trillar y pozos de aquella; lindante por todos los lados con tierras de dicha heredad, y además una suerte de tierra que también perteneció a la laborita de los Losares, en la referida partida comprensiva de dos cahizadas y media sembradura secoano, equivalente a diez hectáreas, y cincuenta y ocho áreas, cuarenta centiáreas. Lindante: al Este, Sur y Norte, con tierras d dicha heredad «Casa Pi», a la que va unida; y al Oeste, de la labor del Collado de Don Andrés Ruiz.

Inscripción; en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 319, libro 123 de Ayora, folio 5, finca 3.311, inscripción 19.

En cuyas actuaciones en el día de hoy se ha dictado resolución, por la cual se ha acordado se convoca a las personas ignoradas a fin de que puedan personarse si se consideran con derecho a oponerse a la cancelación de las obligaciones hipotecarias siguientes: Las número 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 26, 27, 28, todas ellas de la Serie A por importe de un millón de pesetas cada una de ellas.

Y para que sirva de convocatoria en legal forma a las personas ignoradas a fin de que puedan personarse si se consideran con derecho a oponerse a la cancelación de las obligaciones anteriormente reseñadas, libro el presente edicto.

Requena, 7 de febrero de 2002.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia.—6.936.

SEVILLA

Edicto

Doña Carmen García Calderón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1020/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra Juana Guerrero Jiménez y Eloísa Rojas Abadía, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 9 de abril de 2002, a las once horas y treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima», número 4001 0000 18 1020 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100

del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 13 de mayo de 2002, a las once horas y treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 11 de junio de 2002, a las once horas y treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 9, piso 3.º, letra A, situada en la planta tercera del edificio sito en Sevilla, urbanización «Las Golondrinas», calle Rayo de Luna, números 1, 3 y 5, con entrada por la casa portal número 1. Piso con el número 210 de orden interior. Mide 79,48 metros cuadrados. Linda: Por el frente con elementos comunes y patio exterior al que tiene un hueco por la derecha, con piso letra C de su misma planta y portal número 3, y con patio exterior al que tiene hueco y terraza lavadero; por la izquierda, con elementos comunes y piso letra B, de su misma planta y portal, y por el fondo, con calle Venta de Gatos a la que tiene terraza y tres huecos.

Tipo de subasta: 62.144,65 euros (10.340.000 pesetas).

Sevilla, 4 de febrero de 2002.—La Secretaria.—6.932.

VALENCIA

Edicto

En el juicio sobre declaración de ausencia legal número 000059/2002 que se tramita en este Juzgado, a instancias de doña María Dolores Poveda Cambroner, contra el ausente don Agustín García Alonso, por resolución se acuerda librar el presente edicto a fin de poder averiguar el paradero del indicado, el cual nació el día 12 de junio de 1942, natural de Gema del Vino (Zamora), hijo de Policarpio y de Teresa, y con DNI: 11.669.184, el cual fue visto por última vez, el día 15 de diciembre de 2000, cuando salió de su domicilio conyugal y según manifestaciones iba a visitar a unos familiares a Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo llamamiento a cualquier persona que pueda dar razón o el paradero de don Agustín García Alonso.

Valencia, 21 de febrero de 2002.—María Dolores Poveda Cambroner.—6.694. 1.ª 4-3-2002